



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024
LICTACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2024

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES DE LA FCE-UNA, ID N° 454442”

Introducción: En fecha 04 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Decanato N° 950 del 18 de marzo de 2024, emite este informe, previo estudio de las distintas ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

1. Antecedentes

La nota de la Dirección de Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la “Provisión de Agua Mineral para Sede Central, Filiales y CAES de la FCE-UNA”. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

- a. La Ley N.º 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N.º 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.
- c. La Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. El Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- e. La Resolución de la DNCP N.º 4401/23, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- f. La Resolución de la DNCP N.º 454/24, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”.
- g. La Ley N.º 7228/23 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- h. El Decreto N.º 1092/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/23, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- i. El Decreto N.º 1188/24 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LA LEY N° 7228/2023”.
- j. La Resolución del Decanato N.º 950 del 18 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción “POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PARA CASA MATRIZ, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO Y FILIALES”. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José María Menchaca Bernal, Director Administrativo (Coordinador), Lic. Oscar Segovia Pereira, Director Financiero (Miembro) y Lic. David Quiñonez, jefe del Departamento de Servicios Generales (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
- k. El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2024

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES DE LA
FCE-UNA, ID N° 454442”

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 311 – Alimentos para Personas. Fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable, se publicó el aviso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 35/2024 “Provisión de Agua Mineral para Sede Central, Filiales y CAES de la FCE-UNA”, el número de ID es el 454442, publicado en el SICP en fecha 18 de septiembre de 2024.

5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 7021/22. Este documento está suscrito por los oferentes presentes, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 01 de octubre de 2024 a las 09:30, habiendo participado las siguientes firmas:

N°	RUC	OFERENTE	CORREO
1	80020681-9	SOME S.A.C.I.A.	agua_cimes@hotmail.com
2	1039998-4	HDGI COMERCIAL de HECTOR DOMINGO GOMEZ IRRAZABAL	hector_dgi@hotmail.com

Observaciones: Ninguna.

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

- Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.
- Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Así mismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 54 de la citada Ley 7021/22, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024
LICTACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2024

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES DE LA FCE-UNA, ID N° 454442”

- e. Posterior a la determinación de la oferta que mayor valor por dinero ofrezca, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 79 del Decreto reglamentario N.º 2264/24, de que las empresas han presentado en esta Contratación los siguientes documentos sustanciales:
- i. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.
 - ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
 - iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
 - iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- f. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la mejor oferta y propuesta para la adjudicación.

7. Análisis y evaluación de ofertas

De acuerdo al Art. 52 de la Ley 7021/22, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar.

En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado.

Capacidad Legal

Seguidamente se procedió a la verificación de cada uno de los documentos presentados por las firmas *SOME S.A.C.I.A.* y *HDGI COMERCIAL*, participantes de la presente convocatoria, quienes han presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales y formales		
	SOME S.A.C.I.A.	HDGI COMERCIAL
1. Formulario de Oferta (*)	Presenta	Presenta
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta	Presenta
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Presenta	Presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta	Presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta	Presenta
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta	Presenta
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Presenta	Presenta
Documentos legales		
I. Personas Físicas.		
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	Presenta
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica	Presenta



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2024

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES DE LA FCE-UNA, ID N° 454442”

3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	Presenta
2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Presenta	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Presenta	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Presenta	No Aplica

De dicho análisis, el comité pudo constatar que las ofertas presentadas por ambas firmas, cumplen con todos los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Art. 75 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Empresas Oferentes	Precio total
1	HDGI COMERCIAL de Héctor Gómez Irrazabal	G. 15.668.-
2	SOME S.A.C.I.A.	G. 15.780.-

Se realizó la revisión de la planilla de precios, ofertada por las citadas firmas y no se constataron diferencias o discrepancias en las sumatorias de los montos ofertados, en consecuencia, no fue necesario realizar correcciones aritméticas.

Cabe destacar que: *No se tuvo en cuenta el beneficio de Margen de Preferencia*, otorgado a través del **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional**, ya que ambas firmas cuentan con dicho documento.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024
LICTACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2024

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES DE LA FCE-UNA, ID N° 454442”

Seguidamente, el Comité procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, conforme al siguiente cuadro:

N°	Mejor oferta presentada económicamente	Precio total
1	HDGI COMERCIAL de Héctor Gómez Irrazabal	G. 15.668.-

Continuando con el análisis de precios ofertados, el Comité de Evaluación ha analizado y cotejado que la oferta presentada por HDGI COMERCIAL de Héctor Gómez Irrazabal, se encuentra dentro de los **PARÁMETROS REFERENCIALES** establecidos por la Convocante en el dictamen de antecedentes de estimación de costos, según detalle:

HDGI COMERCIAL de Héctor Gómez Irrazabal		Precio Unitario Ofertado	Precio Referencial	25% por debajo	15% por encima	Observación del Comité
N°	Descripción					
1	Agua Mineral Sin Gas, en bidón de 20 Litros.	15.668	13.727	10.295	15.786	Ingresar en los parámetros Referenciales

Conforme a la evaluación realizada se procede a analizar en detalle para su cumplimiento con otros requisitos de la presente convocatoria:

Análisis de los requisitos legales de evaluación posterior

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7021/22, en concordancia con el art. 19 del Decreto 2264/24.

Acto seguido, se procedió a evaluar a los representantes de la firma, según consta en el formulario de declaración de personas citando a los siguientes miembros:

C.I.N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación
1.039.998	Héctor Domingo Gómez Irrazabal	Propietario

verificándose que el registro personal del mismo, no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones comprendidas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. Por tanto, considerando que las personas verificadas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

N°	Indicadores	HDGI COMERCIAL
1	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registro
3	Verificación de si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Sin registro
4	Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2024

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES DE LA FCE-UNA, ID N° 454442”

5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registro
---	---	--------------

Experiencia

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente, cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Indicadores	HDGI COMERCIAL
1	Antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el rubro de agua mineral: Demostrar la experiencia en la provisión de agua mineral en bidones de 20L con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos 5 (cinco) años: 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.	Cumple

N°	Requisitos Documentales para la evaluación de la experiencia	HDGI COMERCIAL
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales, carta de referencia de clientes, contratos o Comprobantes legales de ventas, y otros, que avalen la experiencia requerida. (años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023).	Cumple

De dicho análisis se concluye que la oferta presentada por la firma en cuestión, cumple con los requisitos establecidos en el PBC del llamado de referencia.

Capacidad Técnica

Siguiendo con la evaluación correspondiente, el comité procedió a evaluar y cotejar si el oferente cumple con los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a capacidad técnica, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Indicadores	HDGI COMERCIAL
1	Tener la capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma requerida por la convocante y de contar con los Bebederos Eléctricos solicitados en COMODATO en las EE.TT.	Cumple
2	Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en este llamado.	Cumple
3	El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
4	El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS N° 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 (Código Sanitario).	Cumple

N°	Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad técnica	HDGI COMERCIAL
1	Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene la capacidad para prestar el servicio requerido en tiempo y forma; y de contar con los Bebederos Eléctricos solicitados en COMODATO en las EE.TT.	Cumple
2	Declaración Jurada en la cual manifiesta que lo ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado. Deberá estar acompañada de la planilla de especificaciones técnicas.	Cumple



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024
LICTACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2024

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES DE LA FCE-UNA, ID N° 454442”

3	Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	Cumple
4	Registro Sanitario (R.S.P.A.) del producto.	Cumple

Especificaciones Técnicas

El Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección Administrativa, ha realizado un análisis exhaustivo del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el estudio técnico del ítem ofertado, para lo cual emite un informe donde comunica que la oferta presentada por la firma en cuestión, se adecua a los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC; conforme se detalla a continuación:

N	Especificaciones Técnicas	Oferente	Observación del Comité
1	Agua Mineral Sin Gas, en bidón de 20 Litros, conforme a las EE.TT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	HDGI COMERCIAL	Cumple

Por lo expuesto precedentemente, se coteja efectivamente que la firma HDGI COMERCIAL, cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC de la convocatoria.

De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Experiencia	Capacidad técnica	Cumplimiento de las EE.TT.
HDGI COMERCIAL de Héctor Gómez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, concordantes con el artículo 55 del Decreto 2264/24 y el artículo 28 de la Ley 7021/22. El comité realizará la recomendación de adjudicación al oferente, que cuente con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar estipulados en el PBC; La adjudicación es por el **TOTAL**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 35/2024 “Provisión de Agua Mineral para Sede Central, Filiales y CAES de la FCE-UNA”, ID es el 454442, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **HDGI COMERCIAL de Héctor Domingo Gómez Irrazabal** con RUC N° **1039998-4**, por un monto mínimo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

Considerando que se trata de una contratación de carácter Plurianual, para el **ejercicio fiscal 2024** corresponde aplicar la suma de G 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), y para **el ejercicio fiscal 2025** corresponde aplicar la suma de G 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), atendiendo que el crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2025 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación de ese año, de conformidad al siguiente detalle:



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024
LICTACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2024
“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES DE LA
FCE-UNA, ID N° 454442”

Ejercicios fiscales 2024 - 2025	Ejercicio fiscal 2024	Ejercicio fiscal 2025
Importe Total	Importe Total	Importe Total
G. 120.000.000.-	G. 40.000.000.-	G. 80.000.000.-

N°	Descripción	U.M	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Agua Mineral Sin Gas, en bidón de 20 Litros.	Unidad	Unidad	1	CIMES	Nacional	15.668	15.668
PRECIO TOTAL (IVA Inc.)								15.668

Monto Mínimo	Gs 60.000.000 (guaraníes sesenta millones). -
Monto Máximo	Gs 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones). -

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado en el PBC, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.


Lic. Oscar Segovia Pereira
Director Financiero
Miembro



Lic. José Menchaca Bernal
Director Administrativo
Coordinador


Lic. Marcial David Quiñonez
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Miembro


Lic. David Quiñonez Franco
Jefe
Departamento de Servicios Generales